

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF-GUAYMAS", EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C. MARTHA CAROLINA LEON CHAVEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE "DIF-GUAYMAS"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL MANCILLA LEAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "EL VENDEDOR"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "DIF-GUAYMAS":

1. Que en Sesión Extraordinaria número dos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, celebrada en fecha seis de octubre del año dos mil seis, aprobó por unanimidad de votos acuerdo de creación de "**DIF-GUAYMAS**"; acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha jueves diecinueve de octubre de dos mil seis.
2. De conformidad con el artículo 1º del acuerdo de creación de "**DIF-GUAYMAS**", es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene como objetivos y fines: apoyar el desarrollo de la familia y de la Comunidad, así como promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

3. Que sus Órganos Superiores son: una Junta de Gobierno; un Director General; un Patronato; y un Órgano de Control y Vigilancia. Que la Junta de Gobierno es su máxima Autoridad y que por tal le corresponde autorizar la suscripción del presente acto jurídico.
4. Que el Director General en términos del artículo 16 del Acuerdo de Creación lo representa legalmente, así mismo, le corresponde ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno.
5. Que la Junta de Gobierno de "DIF GUAYMAS", nombro como Director General del Organismo a la C. María del Carmen Acevedo Mendoza, como consta en Acta de Instalación de la Junta de Gobierno, de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, misma que se protocolizo mediante Escritura Pública número 18,569 (dieciocho mil quinientos sesenta y nueve), Volumen DCXXVIII (Sexcentésimo Vigésimo Octavo), de fecha diecinueve de septiembre de dos mil siete.
6. Que la suscripción del presente Contrato de compraventa se sustenta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete.
7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato cuenta con las previsiones presupuestarias necesarias para cumplir con las obligaciones respectivas.
8. Que la Junta de Gobierno adjudica el presente Contrato de manera directa de conformidad a lo establecido en el artículo 234 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, dado a que se celebra bajo el precio y condiciones propuestos por ésta, y al no realizarse así representaría costos adicionales al Organismo.
9. Que para los efectos del objeto del presente Contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en calle 19 y avenida XVI esquina, del Sector Centro, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.

II. DECLARA "EL VENDEDOR":

1. Que está constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública 15,303 (Quince mil trescientos tres), Volumen 201 (Doscientos uno), de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del

Notario Público número 58, Licenciado Cesar Tapia Quijada, con Residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

2. Que su Consejo de Administración, integrado por los CC. Juan Manuel Mancilla Leal, Gregorio Goldstein Isaacson e Isidro Behar Maya, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la persona moral Mundo Divertido de Hermosillo, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Pública descrita en el punto anterior.
3. Que es legítimo propietario de los bienes objeto de este Contrato, los cuales se detallan en el anexo uno a este Contrato.
4. Que el C. Juan Manuel Mancilla Leal, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "EL VENDEDOR", suscribe el presente contrato en términos del acuerdo emitido por el Consejo de Administración en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil siete.
5. Que para los efectos del presente Contrato, se {ala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Rodríguez número 20, Colonia Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF-GUAYMAS" compra a "EL VENDEDOR" los bienes que se relacionan, describen y especifican en el anexo uno de este Contrato.

SEGUNDA.- El precio de la compraventa es de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), más I.V.A.

TERCERA.- Las partes convienen que el pago de la cantidad señalada en la cláusula Segunda se realizará en la Ciudad de Guaymas, Sonora, en la forma siguiente:

a).- En fecha ocho de febrero de dos mil ocho, **"DIF GUAYMAS"** pagará a **"EL VENDEDOR"**, la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional), más I.V.A.

b).- El último día de los meses de marzo a diciembre de dos mil ocho, y los meses de enero a abril de dos mil nueve, se pagarán \$214,285.70 (doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos 70/100 Moneda Nacional), más I.V.A., las cuales pueden pagarse por adelantado en cualquier momento por parte de **"DIF-GUAYMAS"**, y en caso que se incurra en mora respecto a las fechas acordadas de pago no se causará pena convencional alguna.

CUARTA.- **"EL VENDEDOR"** se obliga a entregar a **"DIF-GUAYMAS"** los bienes materia del presente Contrato, el mismo día en que **"DIF-GUAYMAS"** realice el primer pago pactado en este Contrato, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, listos para ser trasladados a la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, en condiciones optimas, para que sean instalados y utilizados.

QUINTA.- **"EL VENDEDOR"** se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2298, 2299 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil para el Estado de Sonora, transmitiendo a **"DIF-GUAYMAS"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes que adquiere.

SEXTA.- Cuando **"EL VENDEDOR"**, incurra en mora o no entregue los bienes en las fechas acordadas, a **"DIF-GUAYMAS"** éste podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaratoria judicial.

SEPTIMA.- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Sonora, Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad y Puerto de

Guaymas, Sonora, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil siete.

POR "DIF-GUAYMAS"

POR "EL VENDEDOR"



**C. MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO
MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO**



**C. JUAN MANUEL MANCILLA
LEAL.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**



**C. MARTHA CAROLINA LEON
CHAVEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y LA PERSONA MORAL MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

ANEXO 1(UNO): Al Contrato de Compra Venta celebrado entre la empresa MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO, S.A. de C.V., por conducto del C. Juan Manuel Mancilla Leal, Presidente del Consejo de Administración y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas, Sonora, representado por su Directora General, C. Maria del Carmen Acevedo Mendoza.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	TOBOGAN ACUATICO
3	JUEGOS ACUATICOS
8	CAJAS DE BATEO
1	RIO LENTO ACUATICO
1	CARROUSELL BERTAZOON 4.7
1	DINOAVION
1	TRENECITO RIO GRANDE
1	PLAY PENTES DESIGN
1	RUEDA DE LA FORTUNA
1	TIME CRISIS II (LADO DERECHO NO FUNCIONA)
1	CARNEVIL
1	VIRTUAL STRIKER 2
1	MARVEL VS CAPCOM
1	TIME CRISIS I
1	NEO-GEO 4 (KING OF FIGHTER 2001 NO FUNCIONA)
1	LETHAL ENFORCES
1	TITLE FIGHT
1	RIVAL SCHOOL
1	NEO-GEO 2(METALSLUGX Y SUPER SIDE KICK3)
1	THE KEISATSUKAN 2
1	THE HOUSE OF THE DEAD
1	THE KEN 3
1	NEO-GEO 3 (METAL SLUG 3 Y KOF 99)
1	MORTAL KOMBAT II
1	ALIEN PREDATOR
1	SUPER NINTENDO (PACHMANIA)
1	VIRTUAL FIGHTER
1	AXTYANAX
1	NEOGEO 1 (SUPER SIDE KICK 2 Y KOF 94)
1	GOLDEN AXE
1	MIDNIGHT RESISTANCE
1	TECMO KNIGHT (PRIMER TIME FIGHTER)
1	XYBOTS
1	CAVEMAN NINJAS
1	TWO CRUDE
1	GULTY GEAR
1	DANCE DANCE 7 MIX
1	FINAL FURLONG 2
1	DANCE DANCE 7 MIX (LA CUAL ERA LA 4)

ANEXO 1(UNO): Al Contrato de Compra Venta celebrado entre la empresa MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO, S.A. de C.V., por conducto del C. Juan Manuel Mancilla Leal, Presidente del Consejo de Administración y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas, Sonora, representado por su Directora General, C. Maria del Carmen Acevedo Mendoza.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	BATTLE GEAR 2
1	MOTOCROSS GO
1	TOP SKATER
1	DAYTOAN USA
1	SILENT SCOPE 2
1	PUNCH MANIA (NO FUNCIONA FALTA TARJETA)
1	JURASSIC PARK
1	DIRT DASH
1	FINAL LAP 3
1	RAIL CHASE 2
1	OFF ROAD CHALLENGE
1	KART DUEL
1	GUITAR FREAKS 2
1	RESCUE 911
1	GUNS N ROSES
1	WORLD SUP SOCCER
1	GALERIA DE TIRO (SOLO 9 FUNCIONAN)
1	GRAND PRIX
1	TRENECITO
1	OLD TIMER
1	CHIPS POLICE
1	AIR HOCKEY (H-I)
1	FUTBOLITO
1	FUTBOLITO
1	RIBBIT RACIN
1	CYCLONE
1	SUPER SHOOT JR
1	BIG CHOICE
1	DRILL-0 MATIC
1	SKEE-BALL (NO FUNCIONA CIRCUITO INTEGRADO)
5	SKEE-BALL
1	BIG MOUTH
1	HOLLY WOOD
1	VICTORY SHOOT
1	CUT THE CHEESE
2	JUNGLE RAMA
1	WHEEL MIN
1	SPORT ARENA
2	TWENTY ONE

ANEXO 1(UNO): Al Contrato de Compra Venta celebrado entre la empresa MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO, S.A. de C.V., por conducto del C. Juan Manuel Mancilla Leal, Presidente del Consejo de Administración y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas, Sonora, representado por su Directora General, C. Maria del Carmen Acevedo Mendoza.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	AWESOME RAT
1	JUNGLE JIVE
2	SPIN TO WIN
2	POKERENO
2	LITE A LINE
1	FEED BIG BERTHA
1	QUACKER'S
2	DINO ROLL
1	BODY MATCH
1	HOME RUN HITTER
1	AWESOME LOOP
1	EGG-O-MATIC
2	SHAKE RATTLE A ROLL
1	THE DEAE LR
1	MELODY MOUSE
1	WIN PRICE LAX
1	ROLL FOR GOLD
1	SUPER BANK-IT II
1	STREET FIGHTER II
1	AIR HOCKEY (H-4)
1	WACKY GATOR
1	KICK-IT PRO
1	VIRTUAL FIGHTER 3
1	SUPER SHOOT
1	SHOOT OUT
2	KNOCK DOWN
1	MACE THE DARK AGE
1	18-WHEEL'S
1	PIRATE'S GOLD
1	FERRARI
1	HARLEY DAVIDSON
1	DINOSCORE
1	THE HOUSE OF THE DEAD II
1	GATE OF DOOM
1	FIGHTER HISTORY
1	HAT TRICK HERO
1	CRIME CITY
1	NBA JAM
1	SUNSETRIDERS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANEXO 1(UNO): Al Contrato de Compra Venta celebrado entre la empresa MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO, S.A. de C.V., por conducto del C. Juan Manuel Mancilla Leal, Presidente del Consejo de Administración y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guaymas, Sonora, representado por su Directora General, C. Maria del Carmen Acevedo Mendoza.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	IN THE HUNT
1	CARRO ROJO BYPLAZA
1	CARRO ROSA
1	CARRO BLANCO
1	CARRO NARANJA
1	CARRO MORADO CON VERDE
1	CARRO MORADO BYPLAZA
1	MINI KARTS No. 1055023
1	MINI KARTS No. 1055032
1	MINI KARTS No. 1055028
1	MINI KARTS No. 1055027
1	MINI KARTS No. 1055024
1	MOSTER

